MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS
Avda. 1° de Marzo e/Fulgencio Yegros
Correo: munidesmochado@yahoo.com
Tel/Fax Nº (021) - 3281015
RUC 80045195-3
Ñeembucú - Paraguay

CONTRATO N° 16/2016

"DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE DESMOCHADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA DISTRI SUR de EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ"

CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS**, domiciliada en **AVDA. 1° DE MARZO Esq. FULGENCIO YEGROS** de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL, Sr. OSCAR GALEANO VELOSO** con Cédula de Identidad N° 1.528.319, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRI SUR**, domiciliada en Cerro Corá c/ Pettirossi de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el señor **EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.339.343, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación a SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR adjudicado en el marco de la Contratación Directa N° 03/2016 denominado **"Adquisición de Almuerzo Escolar para Centros Educativos del Distrito de Desmochados".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

DISTRI SUR de Daniel Nuñez

CONTRATO N° 16/2016

"DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE DESMOCHADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA DISTRI SUR de EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	840	30	003	12	129.996.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.512.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 21/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Evento	1	13.000
Precio Unitario Total						**13.000**

***Monto mínimo**	**65.000.000 Gs.-**
***Monto máximo**	**129.996.000 Gs.-**

El MONTO MÁXIMO del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 129.996.000 (Guaraníes ciento veinte y nueve millones novecientos venta y seis mil)** y el **MONTO MÍNIMO** es de **Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones).-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los SERVICIOS a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DISTRI SUR de Daniel Núñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANDA
Distribuidora general - Castilla tipo exportación
R.U.C. Nº 3339343-5 Pilar Paraguay

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA DESMOCHADOS

CONTRATO Nº 16/2016

"DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE DESMOCHADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA DISTRI SUR de EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ"

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31/12/2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a las ORDENES DE SERVICIO correspondientes ***(5 días calendario)***, sedes de los centros educativos beneficiados del distrito de Desmochados – Dpto. de Ñeembucú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Desmochados.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Oscar Galeano Véloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA DESMOCHADOS

DISTRI SUR de Daniel Núñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANDA
R.U.C. N° 3330343-5 Pilar Paraguay

CONTRATO N° 16/2016

"DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE DESMOCHADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA DISTRI SUR de EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Desmochados, República del Paraguay al día 24 del mes de julio del año 2016.

PROVEEDOR

CONTRATANTE
Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA DESMOCHADOS

DISTRI SUR de Daniel Núñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANDA
R.U.C. Nº 3339343-5 Pilar Paraguay